Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO N° 175 //
ID DOC Nº481441
AUTORIZA PRIMERA FERIA CULTURAL Y COSTUMBRISTA "SABORES Y EMBRUJOSCARIMALLIN"
RÍO BUENO, 14 DE FEBRERO 2023

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 14 de febrero de 2023, que designa Alcalde Subrogante.
2. El Decreto Ley N°3063 de 1979 y sus modificaciones.
3. L a Ley Nº19.925 sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas.
4. La Ordenanza local de derechos municipales.
5. Resolución Exenta N°1400 de fecha 290.09.2022, Dispone medidas sanitarias que establece el plan "Seguimos Cuidándonos".
6. Certificado 63 de fecha 13 de febrero de 2023 del Depto. de Rentas y Patentes.
7. La solicitud de fecha 7 de febrero de 2023 de la Junta de Vecinos N°11-R Carimallín, Rut N°65.015.709-5.

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

D E C R E T O:

1. **AUTORÌCESE** a la Junta de Vecinos 11-R Carimallin, para realizar primera Feria Cultural y costumbrista "Sabores y embrujos de Carimallín"a realizarse en el sector de Carimallín para los días y horarios siguientes:
   - Día 03 de marzo a contar de las 10:00 hrs. y hasta las 02:00 hrs. del día 04 de marzo 2023.
   - Día 04 de marzo a contar de las 10 hrs. y hasta las 02:00 del día 05 de marzo 2023.
2. **AUTORÍCESE** la venta de bebidas alcohólicas y alimentos durante el desarrollo del evento, siempre y cuando cuenten con la autorización sanitaria y curso de manipulación de alimentos vigentes.
3. **RESPONSABÍLICESE** al expositor, por los efectos que pueda ocasionar dicho evento, durante y después de su realización, exonerando a la Municipalidad de Río Bueno de toda responsabilidad sobre dicha actividad.
4. **DEBERA** cumplir con la normativa establecida en la Resolución N°1400 del Ministerio de Salud, y con Legislación vigente ya sea sanitaria tributaria, ley de Alcoholes u otra que se requiera.
5. **CANCELESE** los derechos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de derechos municipales.
6. **REGÍSTRESE** en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE, A CARABINEROS DE CHILE, E INSPECCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ALCALDIA

ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

AEDA/AMRP/ACD/CGHM
Distribución:
-Secretaría Municipal
-Interesado
- Rentas y Patentes